

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. **ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. JUANA MARÍN FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 27 de marzo de 2020, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, expedido por la Directora de Adquisiciones y Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, registrándose en el sistema CompraNet con el número de procedimiento LA-016G00999-E13-2020, mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 25, 26, fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 08 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del Servicio Integral de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para servidores públicos de **"LA ASEA"**.

**TERCERO.** - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad mínima de **\$1,080,000.00** (Un millón Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de **\$2,700,000.00** (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTO.** - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

**QUINTO.** - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/136/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/279/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar sólo la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A lo cual mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

**SEXTO.** - Que con fecha 29 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**", firmaron el primer convenio modificatorio número **CM1-ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, con el objeto de ampliar su vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando las mismas condiciones pactadas en "**EL CONTRATO**".

**SÉPTIMO.-** Que con motivo de la opiniones emitidas mediante oficios **UNCP/700/TU/AD/306/2020** y **UNCP/700/TU/AD/513/2020** de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número **ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/030/2021**, de fecha 19 de marzo de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un **segundo** convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en "**EL CONTRATO**"

**OCTAVO.** - Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. **ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/099/2021**, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en "**EL CONTRATO**".

**NOVENA.** - Con escrito de fecha 23 de marzo de 2021, "**EL PROVEEDOR**" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "**LA ASEA**", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "**EL CONTRATO**", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La C. Juana Marín Flores, en su carácter de Apoderada Legal de "**EL PROVEEDOR**", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública Número 9,167, de fecha 24 de abril de 2012, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Número 112 del Estado de México, la Lic. María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 1.3. Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. **ASEA/UAF/DGRF/0100/2021**, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "**LA ASEA**", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para las partidas: 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, comunicado el registro de la Suficiencia Presupuestal No. 00310.
- 1.4. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de "**LA ASEA**" estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar "**EL CONTRATO**" en su cláusula



SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, ya que derivado de la contingencia por el virus SARS-COV2, no ha sido posible devengar el monto mínimo del contrato conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, aunado a la opinión emitida mediante oficios **UNCP/700/TU/AD/306/2020** y **UNCP/700/TU/AD/513/2020** de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. La C. Juana Marín Flores, en su carácter de Apoderada legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

#### CLAUSULAS

...

#### SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

...



**TERCERA.** - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**QUINTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2021.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de marzo del 2021.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUANA MARÍN FLORES  
APODERADA LEGAL  
VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

*"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos."*

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui.  
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos